

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN Nº 100-.36-124

(DEL 8 DE JULIO DE 2020)

"AUTORIZAR EL PAGO DE UNOS GASTOS NOTARIALES POR CONCEPTO DE ESCRITURA PÚBLICA"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que INFITULUA E.I.C.E. tiene como macroproceso misional la gestión de proyectos, motivo por el cual se encuentra desarrollando la urbanización Terranova conformada por 504 lotes, los cuales fueron comercializados.

Que se suscribió con cada comprador una promesa de compraventa en la cual quedó consignada entre otros la forma de pago de los gastos que se generen del acto jurídico en el que se transfiere el dominio. Dicha cláusula reza: "Los gastos de escrituración del lote corren por cuenta de las dos partes de la siguiente manera, los que demande el registro de la escritura pública los pagara el prometiente comprador, los gastos de rete fuente corren por parte del promitente vendedor, los gastos de notaría en un porcentaje del 50 % comprador y 50 % vendedor".

Que el señor CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO persona mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.116.259.214 realizó el pago total del valor de un lote de terreno de la Urbanización Terranova, identificado catastralmente con el número 01-01-1449-0020-000 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-132224.

Que, por lo anterior, se debe realizar el pago de la escritura, la cual de acuerdo con la factura No. 2020-484 expedida por la Notaria Tercera del círculo de Tuluá tiene un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$152.385. 00).

Que la señora YESSICA SAAVEDRA MEJIA persona mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.116.261.350 realizó el pago total del valor de un lote de terreno de la Urbanización Terranova, identificado catastralmente con el número 01-01-1449-0019-000 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-132383.

Calle 21 No. 38 - 77

PBX: 2 226 1285 - 233 7333



Que, por lo anterior, se debe realizar el pago de la escritura, la cual de acuerdo con la factura No. 2020-482 expedida por la Notaria Tercera del círculo de Tuluá tiene un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$152.385 oo).

Que el señor JULIAN ACEVEDO MILLAN persona mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.116.261.350 realizó el pago total del valor de un lote de terreno de la Urbanización Terranova, identificado catastralmente con el número 01-01-1449-0019-000 v registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-132383.

Que, por lo anterior, se debe realizar el pago de la escritura, la cual de acuerdo con la factura No. 2020-834 expedida por la Notaria Tercera del círculo de Tuluá tiene un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$152.385 oo).

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de unos gastos notariales por concepto de escritura pública por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$457.155.00) a favor de la Notaria Tercera del circulo e Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los 8 días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)

LLENER DARÍO BORJA MAFLA.

Gerente General.

RIVERA CARDONA. CARLOS ANDRÉS

Director Juxídico

Proyectó: Andrea Ariza Victoria.